Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

# RESOLUCIÓN PR Nº 003 /2014

Asunción, 07 de enero de 2014.-

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/2013 "SERVICIO DE ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCADERIAS VARIAS" EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ.-**

**VISTO:** El Informe del Comité de Evaluación Nº 85/2013 de fecha 06/12/2013, conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 41/2013 **"Servicio de Estiba y Desestiba de Mercaderías Varias"** en la Planta Industrial de Vallemí; y

**CONSIDERANDO:** Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 02 de diciembre de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, ofertas económicas y técnicas de las firmas ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA, ARNALDO ANDRES BURGOS GONZÁLEZ y ROSALINO RUIZ DIAZ, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres Nº 90/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor del Señor ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA, cuya oferta cumple con los requisitos exigidos en el PBC, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1º** **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa Nº 41/2013 **"Servicio de Estiba y Desestiba de Mercaderías Varias"** en la Planta Industrial de Vallemí, al **Sr. ROBERTO CARLOS BURGOS FERREIRA**, bajo la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones) IVA incluido.----------

**Art. 2º** **Confirmar** el cronograma de entrega requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

**Art. 3º** **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ----------

**Art. 4º** **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato a ser suscripto en virtud de esta Resolución.----------

**Art. 5º** **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

**Art. 6º** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel H. Rivas
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA